

**UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS**

**CONVOCATORIA 2019-2020**

**NORMATIVA**

- R.D. 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. (BOE 07-06-2014).
- Orden de 15/12/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan la prueba de acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha de las personas mayores de 25 años, el acceso mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional y la prueba de acceso para las personas mayores de 45 años en desarrollo del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

**REQUISITOS**

1. Haber cumplido los 25 años de edad en el año natural en el que se celebre la prueba.
2. No poseer ninguna titulación académica que de acceso a la universidad por otras vías.

**INSCRIPCIONES**

La inscripción de los alumnos en la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años se realizará en las Unidades de Gestión Académica de campus de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El plazo de matrícula será del 23 marzo al 3 de abril de 2020.

Para formalizar la inscripción, los alumnos interesados comunicarán el idioma para la fase general, la clase de matrícula, la provincia de examen, la opción u opciones elegidas en la fase específica y las dos materias asociadas, y deberán presentar los siguientes documentos:

- **Impreso de solicitud**, se facilitará en las Unidades de Gestión Académica de campus.
- **Copia de DNI** si es de nacionalidad española o de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, de tener otra nacionalidad.
- **Carta de pago**. Ejemplar de la Universidad una vez efectuado el abono. Los interesados podrán recoger la carta de pago en la Unidad de Gestión Académica de campus más cercana a su domicilio.

- **Copia del Título de Familia Numerosa**, en su caso.

La Orden de 3 de junio de 2019 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. de 7 de junio de 2019), por la que se establecen los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica, prestados por las universidades públicas de su competencia y se da publicidad a las tasas vigentes durante el curso académico 2019-2020, establece en su anexo IV que el precio de la prueba de acceso a la Universidad es de 74,18 €.

Las personas que presenten algún tipo de discapacidad deberán presentar en el Registro General en el plazo de matrícula, la solicitud de valoración de adaptaciones a pruebas de acceso a la Universidad, especificando la discapacidad, las adaptaciones necesarias y aportando los informes y justificantes obligatorios.

### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La prueba se estructura en dos fases, una fase general y otra específica.

La fase general comprende tres ejercicios: Comentario de texto, Lengua castellana y Lengua extranjera.

La fase específica, se estructura en cinco opciones, vinculadas con las cinco ramas de conocimiento. Versará sobre las materias para cada una de las opciones, entre las que se eligen dos. Si esas asignaturas pertenecen a más de una opción se obtendrán todas ellas.

Cada uno de los ejercicios que componen la prueba se califica de 0 a 10 puntos y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

La calificación de la fase general (CFG) se calculará de la siguiente manera:

$$CFG = (C1+C2+C3)/3$$

C1, C2, y C3 = Las calificaciones de los tres ejercicios que componen la fase general.

La calificación de la fase específica (CFE) se calculará de la siguiente manera:

$$CFE = (M1+M2)/2$$

M1 y M2 = Las calificaciones de las dos materias que componen la fase específica.

La calificación final (CF) de la prueba será:

$$CF = (CFG +CFE)/2$$

Se considerará superada la prueba cuando se obtenga un mínimo de 5 puntos en la calificación final. En ningún caso se podrá promediar, cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos, tanto en la fase general, como en la fase específica.

La prueba se celebrará los días 21 y 22 de abril.

## Rectorado

Los estudiantes que vayan a examinarse de materias que coincidan en el horario de examen, deberán comunicarlo al Coordinador de campus del Tribunal el primer día de su incorporación a las pruebas,

Las calificaciones podrán consultarse a partir del día 24 de abril en el siguiente enlace: [Consulta de resultados](#)

Para acceder a esta información será necesario tener usuario y contraseña corporativos.

## RECLAMACIONES

Las reclamaciones se realizarán por internet en el siguiente enlace: [Reclamación prueba](#) en los siguientes plazos:

Solicitud de segunda corrección o reclamación del 27 al 29 de abril.

Solicitud de Reclamación (sólo para solicitantes de doble corrección) del 5 al 7 de mayo.

Para realizar este proceso se requiere usuario y contraseña corporativos.

## TARJETA DE CALIFICACIONES

Las tarjetas de calificaciones estarán disponibles a partir del día 12 de mayo en el siguiente enlace: [Tarjeta de calificaciones](#)

## OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Los estudiantes que resulten aptos tendrán preferencia en la admisión en la Universidad de Castilla-La Mancha y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica.

## ADMISIÓN EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

Para incorporarse a las enseñanzas, deberán participar en el proceso de preinscripción en el que se aplicarán los procesos de admisión legalmente establecidos para acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado.

La Universidad de Castilla-La Mancha establecerá anualmente los plazos de preinscripción, así como el porcentaje de reserva específico para los mayores de 25 años a aplicar al número de plazas ofertadas en cada uno de los estudios.

Aquellos alumnos que una vez superado el proceso soliciten un estudio en el que sea requisito imprescindible la superación de una prueba específica de aptitudes personales, además de aplicárseles los criterios de admisión legalmente establecidos, deben realizar y superar dicha prueba.

**SOLICITUD VALORACIÓN DE ADAPTACIONES A PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD  
PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS CON DISCAPACIDAD**

PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VALORADO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL  
ENTRE **EL 23 DE MARZO y EL 3 DE ABRIL DE 2020\***

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO				D.N.I.		
DOMICILIO						
LOCALIDAD			PROVINCIA			
EMAIL CONTACTO			TELEFONO			
DIAGNOSTICO MÉDICO						
<b>DOCUMENTACION OBLIGATORIA A ADJUNTAR CON ESTA SOLICITUD</b>						
<input checked="" type="checkbox"/> <i>Copia del INFORME MÉDICO o Documentación que justifique la adaptación</i>						
<b>ADAPTACIONES QUE SE SOLICITAN</b>						
TIEMPOS ADICIONALES (El tiempo adicional se añadirá al tiempo estipulado en cada materia )		SI	Especificaciones	MEDIOS TÉCNICOS		Indicar si se precisará
MODELOS DE EXAMENES	Representaciones Gráficas			Serán <u>aportados por el alumno</u>	Flexo	
	Braille				Telelupa	
	Tamaño de fuente				Atril	
	Modelo de fuente				Adapt. Para escritura	
	Interlineado				M. Perkins	
	Soporte informático			Equipo FM		
	Otros			Será <u>aportado por el alumno e inspeccionado por el Tribunal</u> antes de las pruebas	Ordenador	
				Software adaptado		
<b>ACCESIBILIDAD Y MEDIOS HUMANOS</b>						
Acompañante para entrar en el aula				Ubicación en el aula		
Ayuda Vocal Tribunal				Mobiliario		
Otros				Otros		
<b>Indique brevemente las causas por las que solicita esta Adaptación:</b>						

**Firma del interesado**

\*Las peticiones de adaptación por discapacidad deben realizarse obligatoriamente en el período establecido a tal efecto. No se admitirá ninguna petición posterior a dicho plazo, salvo causa sobrevenida debidamente justificada.

**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.**